



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se denomina muerte súbita a una situación que produce el fallecimiento de la víctima en forma inesperada. Cabe señalar que la muerte súbita es producida por ataque cardíaco en el 90 a 95 % de los casos. El resto, un 5 a un 10% de paro cardiorespiratorio pueden deberse a muchas otras causas también frecuentes, tales como: asfixia, intoxicación por gases tóxicos, electrocución, sobredosis de droga, traumatismos, accidentes cerebro-vasculares, atragantamiento, ahogo por inmersión, etc.

Para situaciones de emergencia en la cual la respiración o los latidos cardíacos de alguien han cesado, como en los casos de descarga eléctrica, ahogamiento o un ataque cardíaco, se debe efectuar un procedimiento de salvamento. La reanimación cardiopulmonar (RCP).

Esta reanimación cardiopulmonar, precoz y efectiva solo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente próxima a la víctima hasta que llegue auxilio de emergencia médica especializada, quienes realizan resucitación cardiopulmonar avanzada y cardiodefibrilación.

La RCP es una combinación de:

- Respiración boca a boca, la cual provee oxígeno a los pulmones de una persona.
- Compresiones cardíacas, las cuales mantienen la sangre de la persona circulando.

La RCP puede salvar una vida y es crucial cuando se maneja una víctima en estado inconsciente que no respira. La muerte puede ocurrir en 8 ó 10 minutos y el cerebro sufrir daños irreversibles después de 4 a 6 minutos sin recibir oxígeno. Cuando el corazón se para, este deja de enviar sangre oxigenada a los tejidos con lo cual estos empiezan a debilitarse hasta morir. Este daño puede ser minimizado cuando se inicia la aplicación de la técnica de RCP de manera oportuna y luego es continuada por el personal de emergencias médicas. Con el Entrenamiento en Primeros Auxilios y RCP PAB se pueden tener los conocimientos, destrezas y confianza necesaria para aplicar la técnica de RCP cuando esto sea necesario.

Razón por la cual resulta importante que las personas en general pueden capacitarse respecto de este procedimiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Así, es destacable la tarea de la Asociación de Trabajadores de Sanidad Argentina (ATSA) - Filial Río Negro, que a través de una acción de extensión comunitaria del Instituto de Ciencias de Salud y Gestión de dictar capacitaciones en Reanimación cardiopulmonar .

Estas capacitaciones se llevaron a cabo en la ciudad de Choele Choel el 22 de mayo y en la ciudad de Catriel los días 2 y 3 de Junio del corriente año y están destinadas a Trabajadores de la Salud, Policías, Bomberos, Cuidadores, Trabajadores de la Educación. Y como propósito general se han planteado propender a la reducción de la mortalidad y discapacidad secundaria a situaciones prevenibles o reversibles de riesgo vital en la población.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Acompañante: Ángela Ana Vicidomini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés sanitario, comunitario y socio-educativo provincial las jornadas de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar organizada por el Instituto de Ciencias de Salud y Gestión, dependiente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina- Filial Río Negro, desarrollada el día 22 de mayo en Choele Choel y a desarrollarse los días 2 y 3 de junio de 2014 en la ciudad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.